



ANEXO SOLICITUD VISADO (VT)  
Autotaxi

**Documentación requerida:** Se deberá presentar la documentación en el orden previsto en este documento para mayor agilización del procedimiento.

**\* El Cabildo de Gran Canaria, consultará, por medios electrónicos (telemáticamente), los datos de los documentos destacados en GRIS, SALVO que NO SE AUTORICE, en cuyo caso deberá señalarlo y aportarlos el interesado**

(\*)En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**1. Documentación general:**

Justificante del ingreso de la tasa correspondiente	<input type="checkbox"/>
* Copia NIF/NIE (persona física)	No autorizo <input type="checkbox"/>
* No tener pendiente liquidaciones de sanciones de Transportes	No autorizo <input type="checkbox"/>

**2. Documentación específica para VT: (Auto-taxis)**

* Certificado acreditativo de estar de alta en el I.A.E., en la Agencia Tributaria	No autorizo <input type="checkbox"/>
* Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal	No autorizo <input type="checkbox"/>
Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria (IGIC)	<input type="checkbox"/>

**3. Del vehículo:**

Permiso de circulación del vehículo	<input type="checkbox"/>
Ficha técnica del vehículo en vigor	<input type="checkbox"/>
Acreditación suscripción Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil de vehículos (último recibo)	<input type="checkbox"/>
Licencia municipal del auto-taxi de que se trate	<input type="checkbox"/>

Deben solicitar el visado en unos meses concretos, dependiendo de la terminación de su CIF o NIF

<ul style="list-style-type: none"><li>• Empresas con NIF o CIF terminado en 1: Enero</li><li>• Empresas con NIF o CIF terminado en 2: Febrero</li><li>• Empresas con NIF o CIF terminado en 3: Marzo</li><li>• Empresas con NIF o CIF terminado en 4: Abril</li><li>• Empresas con NIF o CIF terminado en 5: Mayo</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Empresas con NIF o CIF terminado en 6: Junio</li><li>• Empresas con NIF o CIF terminado en 7: Julio</li><li>• Empresas con NIF o CIF terminado en 8: Septiembre</li><li>• Empresas con NIF o CIF terminado en 9: Octubre</li><li>• Empresas con NIF o CIF terminado en 0: Noviembre</li></ul>
---	---